

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070002285

Fecha: 29/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino: JOSE



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *El (la) señor (a) **JOSE NELIO MARMOLEJO RAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **11.793.789**, Licenciado en Química y Biología, Especialista en Gerencia Informática, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga del municipio de Yolombó, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 1005 del 13 de abril del 2009, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) diretivo docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20202000086595 del 31 de agosto de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) diretivo docente en esa entidad territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) directivo docente JOSE NELIO MARMOLEJO RAGA, a esa entidad territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, al (la) señor (a) JOSE NELIO MARMOLEJO RAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 11.793.789, Licenciado en Química y Biología, Especialista en Gerencia Informática, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga del municipio de Yolombó, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

VFUENTESW 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) directivo docente Jose Nelio Marmolejo Raga, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Marmolejo Raga, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIBMA 7	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	1,00	A19/202
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	Muxdudis	19/01/904
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Melik /	1009 DI
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Vam Du Frants	Cloubols

VFUENTESW 2 de 2